



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 054/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Incahuasi fue creado mediante Decreto Supremo N° 09069 de fecha 26 de enero de 1970, elevado a rango de ley, mediante Ley N° 643, en fecha 03 de octubre de 1984, durante la presidencia del Dr. Hernán Siles Zuazo, gracias a la iniciativa del padre René Ortuste y de algunos incahuaseños como don Amado Pinto, Hortencia Lira y Juan Cruz.

Que, el Municipio Incahuasi está conformado por los cantones: Incahuasi, Santa Elena, Pucara de Yatina y Huajlaya; se constituye en la Tercera Sección Municipal de la Provincia Nor Cinti, su capital "Incahuasi", está localizada a 465 Km. de la ciudad de Sucre, se encuentra localizada al Sud Oeste del Departamento de Chuquisaca; limita al Norte con los municipios de Azurduy, San Lucas y Camargo, al Sud con el Municipio Culpina, al Este con la Provincia Hernando Siles y al Oeste con el Municipio de Camargo.

Que, el Municipio de Incahuasi debido a la diversidad de condiciones ambientales que varían de caliente a frías, secas a húmedas, existe una variedad muy importante de fauna salvaje, como una variedad de aves silvestres; fauna muy valiosa en términos ambientales que en la actualidad corre riesgo de ser afectada por la actividad humana que se encuentra alterando los hábitats naturales, la caza, la pesca y sobre todo la ampliación de las fronteras agrícolas sin planificación.

Que, el Municipio de Incahuasi tiene un gran potencial turístico, que no está siendo aprovechado, uno de sus principales atractivos es la Iglesia que se encuentra en la capital de sección, cuya edificación, en pura piedra laja, se remonta a la época colonial, asimismo, cuenta con una fosa común con restos óseos incas; en el centro de la iglesia existe un túnel que se conecta con el cementerio; esta iglesia fue declarada como Patrimonio Religioso y Cultural de Chuquisaca y Bolivia, mediante Ley N° 2753 de 28 de mayo de 2004. La Pajcha, es una cascada de agua con una caída de más de 70 metros de altura, ubicada al margen izquierdo del río Incahuasi, en medio de un cañón de serranías rocosas por un sendero que fue construido en la época colonial.

Que, el Municipio de Incahuasi es un municipio predominantemente, agrícola; la producción está altamente mecanizada, principalmente en lo referente a cultivos de papa, el cual se destaca por sus altos rendimientos, leguminosas, trigo y maíz. El sector pecuario se halla también muy desarrollado, particularmente en la cría del ganado ovino, caprino y bovino criollo, con ejemplares que se adaptan a las condiciones ecológicas. Su producción está destinada casi en su totalidad a la comercialización. Otra actividad que reporta ingresos económicos es la artesanía, principalmente la de elaboración de diversos tejidos.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Incahuasi**, por sus cincuenta y tres años, a celebrarse el 26 de enero de la presente gestión, por el esfuerzo, trabajo y sacrificio de sus pobladores que aportan al desarrollo del municipio, departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo, reconociendo su biodiversidad y amplia riqueza natural en flora y fauna, como su potencial turístico en Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Claudia Elena Egúez Algorañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**